

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho

Radicado Nº 1100131-10-027-2017-00587-00

Demandante: JANETH ZÚÑIGA OSPINA

Demandado: ARNOLDO VÁSQUEZ ESPINOSA

Asunto: Audiencia virtual (art. 23 del Acuerdo PCSJA-20 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el art. 372 y 373 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:38 pm del 18 de junio de 2021

Fin audiencia: 05:08 pm del 18 de junio de 2021

COMPARECIENTES: Janeth Zúñiga Ospina con c.c. 39.643.585 su apoderada Dra. Ana Belén Hernández García con c.c. 63.291.307 y T.P 108.738 del C.S de la J.; Testigos: Ana Beatriz Cuervo Jiménez con c.c.52.229.002, Alexi Quintero Quintero con c.c. 60.334.266

PRIMERO: DECLARAR la existencia de unión marital de hecho entre JANETH ZÚÑIGA OSPINA y ARNOLDO VÁSQUEZ ESPINOSA, identificados con las c.c. 39.643.585 y 80.267.952 respectivamente, desde el 6 de marzo de 2005 hasta el 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo razonado en este fallo.

SEGUNDO: Declarar surgida la sociedad patrimonial de los compañeros permanentes JANETH ZÚÑIGA OSPINA y ARNOLDO VÁSQUEZ ESPINOSA desde el 25 de julio de 2006 hasta el 30 de agosto de 2017, con base en el postulado del artículo 2 de la ley 54 de 1990 y lo analizado en la motiva de este pronunciamiento.

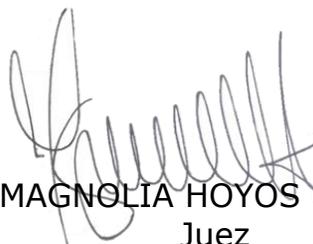
TERCERO: Declarase disuelta y en estado de liquidación la sociedad patrimonial entre los compañeros permanentes (artículo 5 de la ley 54 de 1990)

CUARTO: ORDENAR la inscripción de este fallo en el registro civil de cada uno de los compañeros permanentes y en el libro de varios, acorde con lo establecido por el Decreto 1260 de 1970. OFÍCIESE.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Se autoriza la expedición de copias auténticas de esta providencia y el desglose de los documentos arrimados por las partes. (Art. 114 y 116 CGP).

SÉPTIMO: En firme la decisión, ARCHÍVESE el expediente.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

Enlace audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/84588c90-1e64-4014-b6da-fe20ac88acab?vcpubtoken=4d16cbe7-f29b-4ba2-baed-173d9804f825;>
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6c5dc651-8ea8-41a9-9687-901093177657?vcpubtoken=09a26588-154d-401c-9129-5ae714f69d73>